



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN Y PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2024 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos.

SEGUNDO. La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a Asociaciones y Clubes deportivos ciudad de Briviesca. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 136, de 4 de agosto de 2020, se procede a la publicación del texto definitivo de la citada ordenanza.

TERCERO. El 27 de mayo de 2024, la Concejala-Delegada de Hacienda, en vista de los problemas generados en anteriores convocatorias, propone modificación del punto 4.2 de la ordenanza reguladora que queda redactado de la siguiente manera: 4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto asignado en la aplicación presupuestaria por la Corporación para ese año.

CUARTO.- Consta en el expediente el informe de Secretaría y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal.

QUINTO. La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, reunida con fecha 29 de mayo de 2024, competente por razón de la materia dictaminó favorablemente y por unanimidad la modificación propuesta de la Ordenanza.

SEXTO. En sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2024, acordó aprobar la modificación propuesta, enviando a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

SÉPTIMO. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 120 de 25 de junio de 2024 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que pudieran ser formuladas las reclamaciones o sugerencias que se estimaran pertinentes.

OCTAVO. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procedió a la publicación de texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L en el Boletín de la Provincia número 160 de 23 de agosto de 2024.

NOVENO.- Por Resolución de fecha 15 de julio de 2025, con número 2025-1258, se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones





Ayuntamiento de Briviesca

Deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad de Briviesca 2025, en base a la ordenanza municipal, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

DÉCIMO.- El anuncio se publica en el BOP el día 1 de agosto de 2025, en el número 144, por lo que el plazo de presentación de instancias se establece hasta el 1 de septiembre de 2025.

UNDÉCIMO.- Vista la Diligencia de fecha 8 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número registro
CLUB DEPORTIVO FEDERADO OKAMI RYU	02/09/2025	2025-E-RE-2160 (fuera de plazo)
CLUB BALONCESTO BUREBA	01/09/2025	2025-E-RE-2128

DUODÉCIMO.- Revisada la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

CLUB BALONCESTO BUREBA- Falta la siguiente documentación:

- 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.
- 6.2 Apartado f) Calendario oficial completo en los que se participa

CLUB OKAMI RYU- Presentado fuera de plazo y falta la siguiente documentación:

- 6.2 Apartado a) anexo II, anexo III, anexo IV.
- 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.
- 6.2 Apartado d) Listado nominal deportistas federados.
- 6.2 Apartado e) Certificado número de socios.
- 6.2 Apartado f) Calendario completo En el que participa.
- 6.2 Apartado g) Fotocopia Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I de la persona que formula la solicitud.

DECIMOTERCERO.- Por Resolución número 2025-1573, de fecha 9 de septiembre de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos. El Club Okami Ryu queda excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo. Se requiere al Club Baloncesto Bureba la documentación no presentada, y cuya solicitud de subvención había sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aportasen la documentación necesaria, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendría por desistido de su petición.

DECIMOCUARTO.- Publicada en el tablón de anuncios la Resolución anterior, en el plazo establecido se ha subsanado por el Club Baloncesto Bureba las deficiencias





Ayuntamiento de Briviesca

con la presentación de la documentación solicitada.

DECIMOQUINTO.- Por Resolución número 2025-1724, de fecha 1 de octubre de 2025, se aprueba la siguiente lista definitiva de Asociaciones o Clubes Deportivos admitidos y/o excluidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2025:

Asociación o Club Deportivo	Admitido/excluido
CLUB BALONCESTO BUREBA	Admitido

DECIMOSEXTO.- Se encuentra en el expediente la valoración realizada por los Coordinadores Deportivos para que sea estudiada y dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes y la concesión por el Alcalde, tal y como se establece en el punto 5.10 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos 2025, de la que se extrae la siguiente información:

Asociación o Club Deportivo	Puntos	Cuantía
CLUB BALONCESTO BUREBA	43,29	1.250,00 euros

DECIMOSÉPTIMO.- Se reúne la Comisión Informativa de Deportes el 19 de noviembre de 2025 que dictamina por unanimidad de sus miembros asistentes la concesión de las subvenciones a los Clubes y con las cuantías anteriormente mencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza reguladora de convocatoria de Subvenciones Asociaciones y Clubes Deportivos - Publicación en BOP del 22 de agosto de 2024 con número 160.

SEGUNDO. La competencia para la concesión de subvenciones le corresponde a la Concejal-Delegada de Hacienda, ya que la competencia originaria del Alcalde -en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- ha sido delegada a través de Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones de concurrencia competitiva para el año 2025:





Ayuntamiento de Briviesca

Asociación o Club Deportivo	Cuantía
CLUB BALONCESTO BUREBA	1.250,00 euros

SEGUNDO. En la ordenanza se establece como plazo para la presentación de la documentación justificativa el 30 de octubre de 2025, pero en este caso, y debido a retrasos administrativos, se amplía hasta el día **15 de diciembre de 2025**. La documentación justificativa se presentará en el Registro del Ayuntamiento, y se corresponderá con la establecida en el punto 8.1 de la Ordenanza Reguladora:

8.1. Los beneficiarios deberán justificar dicha subvención concedida con la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la realización de la totalidad del proyecto o actividad dentro de plazo establecido, con presupuesto detallado de ingresos y gastos y expresa mención a los resultados obtenidos. aparte de los anexos correspondientes a la memoria deberá contener, si lo hubiera, el programa, cartel anunciador, fotografías de la inversión realizada y demás documentación elaborada o utilizada para la ejecución de la actividad. El anexo incluye certificado de secretario de la asociación de haber o no recibido/solicitado otras subvenciones para el programa o actividad subvencionada. En ningún caso la suma de la subvención municipal y los ingresos obtenidos podrá superar el total del gasto realizado.
- Presentación de facturas originales que deberán corresponder al 100% de los gastos de la actividad o programa subvencionado, teniendo en cuenta que la subvención concedida se corresponde como máximo al 80% de los gastos generados. La cuenta justificativa según anexo vi, donde se deberán especificar las facturas que justifican la subvención del ayuntamiento de Briviesca. si estas facturas sirven para justificar cualquier otra subvención por el mismo concepto, deberá indicarse y en qué cuantía tal como se establece en el anexo v o con certificado del secretario de la asociación.
- La orden de pago de dichas facturas desde la cuenta de la asociación, o en su defecto, y sólo excepcionalmente para pagos menores de 50 euros, certificado del secretario de la asociación de que ha sido efectivamente realizado o fotocopia del asiento contable correspondiente del libro de contabilidad de la asociación.
- Documento que acredite que la asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la asociación donde desea que se realice el pago de la subvención.
- Cualquier otra documentación que Secretaría o Intervención consideren oportuna.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al Alcalde, al Concejal de Deportes, Secretaría General, Intervención, Tesorería y a los Técnicos de Cultura y Juventud.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen,
LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA, LA SECRETARIA,
Fdo.: Marta Álvarez García Fdo.: Laura Suárez Canga
(Decreto de delegación de 6 de julio de 2023)

